



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN No. A 0016

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el número 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, confiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la facultad de planificar, regular y coordinar todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción;
- Que** en los Planes Estratégicos Equinoccio y de Gobierno Bicentenario, la definición, construcción e implementación de un sistema integrado de transporte y la movilidad pública, es uno de los objetivos estratégicos;
- Que** por convenir a los intereses institucionales y para garantizar eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de transporte y movilidad pública en el Corredor Nororiental ECOVIA del Distrito Metropolitano de Quito, es necesario responsabilizar a un ente Municipal, y;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

- Art. 1.** Crear la Unidad Operadora ECOVIA, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, que se encargará de las tareas necesarias para la prestación del servicio de transporte público en el Corredor Nororiental ECOVIA.
- Art. 2.** El Consejo Directivo de la Unidad Operadora ECOVIA estará integrado por el Alcalde, quién lo presidirá; el Secretario de Desarrollo Territorial; el Gerente de Transporte y Movilidad de la EMMOP-Q, o sus delegados. El Director de la Unidad Operadora ECOVIA, actuará como Secretario.

El Consejo se reunirá, de manera inmediata, para aprobar su Reglamento de Funcionamiento y demás normas administrativas pertinentes para el normal desenvolvimiento de la Unidad Operadora ECOVIA.

- Art. 3.** La Unidad Operadora ECOVIA será un Ente Contable con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria.

Art. 4. La infraestructura física, los recursos humanos y materiales del Sistema de Transporte que actualmente opera en el Corredor Nororiental ECOVÍA, serán administrados por la Unidad Operadora ECOVÍA.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Encárguese la aplicación de la presente Resolución a la Administración General del Municipio.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección Metropolitana Administrativa realice la entrega recepción de todos los bienes inmuebles, muebles y equipos a la Unidad Operadora ECOVIA.

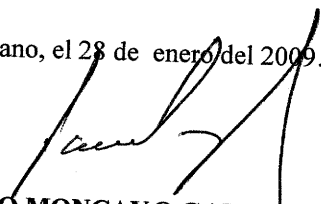
TERCERA.- Encárguese a la Dirección Metropolitana Financiera realice la certificación y apertura de la Cuentas necesarias para facilitar la operación del sistema ECOVIA.

CUARTA.- Encárguese a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos realizar las acciones al personal que actualmente labora en el sistema ECOVÍA.

QUINTA.- Desígnese provisionalmente al Dr. Patricio Egas Muñoz, Director de la Unidad Operadora ECOVIA.

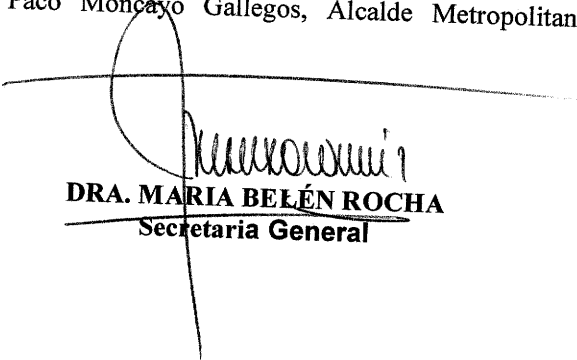
DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 28 de enero del 2009.


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZÓN.- Quito, 28 de enero del 2009.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito.- **LO CERTIFICO.**

28 ENE 2009


DRA. MARIA BELÉN ROCHA
Secretaria General